



TCM  
Comunicaciones

telyco



# Comunicado

## **UGT ACLARACIONES SOBRE LA REUNION DE INTERPRETACION Y VIGILANCIA**

Madrid 3 de mayo de 2010

**UGT**, ante la nota emitida por la sección sindical del otro sindicato, quiere aclarar diversos aspectos, ya que, últimamente este, tiende a manipular, a faltar en sus comunicados y a atacar a **U.G.T**, no sabemos muy bien con que intereses, cuando debería de dedicar sus esfuerzos a oponerse a la Dirección de la Empresa en todo caso y no contra nosotros.

1. Queremos dejar claro que la reunión de Interpretación y Vigilancia se convoca a instancias de **UGT**, y para dar fe de ello adjuntamos carta remitida por **UGT** al presidente del Comité Intercentros fechada el 13 de abril.
2. Que los puntos solicitados que **UGT** considera urgentes tratar en esa comisión de Interpretación hay dos primordiales:

**Cláusula 40: Conceptos extrasalariales**, punto 3  
Complemento a las prestaciones por I.T.

Información sobre las/los afectadas/os por este punto y criterios de aplicación del mismo.

(Es decir, de que manera se está aplicando esta cláusula cuando una trabajadora o un trabajador cae de baja).

**Cláusula 70: Aspectos Económicos**, en su punto de **Paga de Productividad**.

Solicitamos información de las/los trabajadoras/es que no han percibido la paga y sus motivos, así como criterios seguidos para su aplicación.

Ya que hay compañeras y compañeros que no la han percibido y que según el criterio de **UGT** deben de percibirla.

3. Por otro lado **UGT**, en base a sentencia del Tribunal Supremo de fecha 23 de Abril de 2009 en unificación de doctrina ganada a instancia de **UGT**, en cuanto a **la concesión del derecho al permiso retribuido para familiares hasta 2º grado de consanguinidad y afinidad por hospitalización por parto natural. Hemos solicitado que sea reconocido por Telyco**

**y se incluya como anexo en la cláusula de permisos del X Convenio Colectivo.**

Lo que **UGT** está reclamando, es un derecho que no teníamos reconocido en Telyco, y que gracias a esa sentencia y a **UGT**, se está reconociendo, lo que hace **UGT** es pedir su reconocimiento e inclusión en nuestro convenio, ya que, a pesar de lo que diga el otro sindicato, este permiso no lo ha disfrutado nadie, sencillamente porque no existía en convenio, por eso es necesario incluirlo a raíz de la citada sentencia con los días de permiso que se acuerden en la comisión, ya que en la actualidad el permiso por enfermedad grave en el Convenio de Telyco son 3 días, pero por **hospitalización** que es el caso que nos ocupa el convenio no marca nada y según el Estatuto de los Trabajadores son 2. Pero lo principal para **UGT** es que se incluya el **DERECHO A DISFRUTARLO**.

Hay que tener amplias dosis de demagogia, para criticarnos por intentar incluir en beneficio de las trabajadoras y trabajadores de Telyco, un derecho que no tienen reconocido y que gracias a la iniciativa de **UGT** y no de otros, se ha planteado a la Empresa para que se reconozca.

Igualmente ha sido **UGT** quien inicialmente ha planteado la situación de las bajas por enfermedad y de la paga de productividad para encontrar una solución, a la situación que ha generado la Empresa y que no compartimos.

**UGT-COMUNICACIONES**  
**ACCION SINDICAL -TELYCO**